

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

14289 *Resolución de la directora gerente del Sector Sanitario de Llevant de 21 de Septiembre de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de jefe/jefa del Servicio de Análisis Clínicos del Hospital de Manacor*

Resolución de la directora gerente del Sector Sanitario de Llevant de 21 de Septiembre de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de jefe/jefa del Servicio de Análisis Clínicos del Hospital de Manacor

Vista la necesidad de cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Análisis Clínicos correspondiente a la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor, se publica la presente convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas a las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
2. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. Punto 4.c de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008 (BOIB n.º 48/2008, de 10 de abril) de delegación de competencias en materia de personal estatutario.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Aprobar la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de jefe/jefa del Servicio de Análisis Clínicos de la plantilla autorizada del Hospital de Manacor, de acuerdo con las bases que se publican en el anexo 1 de esta resolución.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Manacor, 21 de Septiembre de 2015

La directora gerente del Sector Sanitario de Llevant

Catalina Vadell Nadal

Por delegación de la consejera de Interior (BOIB 60/2008)
y del director general del Servicio de Salud (BOIB 62/2008)



ANEXO 1
Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo convocado

La denominación del puesto de trabajo convocado es “jefe/jefa del Servicio de Análisis Clínicos”.

2. Características generales

2.1. El régimen jurídico del puesto de trabajo es el que se establece en el estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (aprobado por medio de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre) y en el resto de las disposiciones que sean aplicables.

2.2. El puesto de trabajo depende —orgánicamente y funcionalmente— directamente de la Dirección (director médico / directora médica y director/directora gerente) del Hospital de Manacor, y debe desempeñar las funciones propias de jefe/jefa del Servicio de Análisis Clínicos, entre ellas las siguientes:

- a) Organizar la actividad asistencial.
- b) Distribuir el trabajo (agendas de consultas, guardias...).
- c) Gestionar las compras del Servicio.
- d) Representar al Servicio en los comités hospitalarios.
- e) Supervisar y coordinar la docencia y el reciclaje.
- f) Actualizar los protocolos y las guías clínicas.
- g) Controlar los equipamientos y encargarse de hacer el seguimiento y de renovarlos.
- h) Controlar la actividad y los presupuestos.
- i) Supervisar la actividad clínica.
- j) Asegurar el mantenimiento y el cumplimiento del SIG.

3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1. Requisitos generales: deben cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

3.2. Requisitos específicos:

- a) Pueden participar en esta convocatoria los facultativos con un nombramiento como personal estatutario fijo que ocupen una plaza en la especialidad en la que participan, y también los facultativos con un nombramiento como funcionario de carrera o laboral fijo que presten servicio en algún hospital de titularidad pública en la especialidad de la plaza que se convoca.
- b) Haber prestado servicio en la especialidad de la plaza que se convoca durante un periodo mínimo de tres años. Al efecto se sumarán los periodos en los que se haya ejercido la especialidad en diferentes servicios y hospitales y se contabilizarán como un único periodo los casos en que se haya ocupado simultáneamente más de una plaza.

3.3. Acreditación de los requisitos: deben cumplirse en el último día del plazo para presentar solicitudes y deben mantenerse hasta el nombramiento. Por otro lado, deben acreditarse al presentar la solicitud.

3.4. Otros aspectos que se valorarán:

- a) Organización de actividades formativas y experiencia docente en materia de análisis clínicos.
- b) Ponencias, publicaciones, participación en ensayos clínicos e investigaciones en el área de la especialidad.
- c) Formación en gestión clínica.
- d) Experiencia en gestión clínica relacionada con el área de la especialidad.

4. Solicitudes

4.1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deben presentar la solicitud según el modelo del anexo 2.

4.2. La solicitud, irá dirigida a la Dirección Gerencia del Sector Sanitario de Llevant, y se formalizará en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Hospital de Manacor o en cualquiera de los lugares y en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar de forma expresa y concreta el puesto al que se opta.



4.4. La consignación de datos falsos en la solicitud o en la documentación aportada por la persona aspirante supone perder el puesto de trabajo, sin perjuicio de aplicar las medidas legales pertinentes.

4.5. La dirección postal y el teléfono consignados en la solicitud se entienden como válidos a todos los efectos, especialmente al efecto de recibir notificaciones.

5. Documentación

5.1. Juntamente con la solicitud cada persona aspirante debe aportar los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del documento de identidad (DNI o pasaporte), cuando no sea personal del Hospital de Manacor.
- b) Fotocopia compulsada del título de la especialidad correspondiente a la plaza a la que opta, cuando no sea personal del Hospital de Manacor.
- c) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo, como funcionario de carrera o como personal laboral fijo, cuando no sea personal del Hospital de Manacor.
- d) Currículum profesional, en el que deben constar los apartados siguientes, como mínimo:
 - formación universitaria
 - formación especializada
 - experiencia profesional
 - méritos científicos y de investigación
 - experiencia docente
- e) Proyecto técnico relacionado con la gestión del servicio asistencial al que pertenece la plaza a la que opta.

5.2. La acreditación de los méritos alegados por las personas aspirantes como formación y como experiencia profesional debe efectuarse en todo caso por medio de documentos originales (títulos, diplomas, contratos de trabajo, nóminas, vida laboral expedida por el INSS...) o por medio de fotocopias compulsadas.

5.3. Con relación a las publicaciones y a los trabajos científicos, se puede aportar una fotocopia en la que se especifique la reseña de la publicación o la certificación acreditativa del centro o de la institución organizadora, si se trata de aportaciones a reuniones científicas que no se hayan publicado.

5.4. La Gerencia del Sector Sanitario de Llevant puede requerir a la persona aspirante cualquier aclaración sobre la documentación presentada, que esta está obligada a atender; si no atiende el requerimiento, no se valorará el mérito en cuestión.

5.5. La Gerencia del Sector Sanitario de Llevant solo puede valorar o solicitar aclaraciones sobre los méritos alegados en la solicitud. Por otro lado, puede convocar a la persona aspirante para que exponga y defienda públicamente su proyecto técnico de gestión del servicio al que pertenece la plaza a la que opta.

5.6. En cuanto a los méritos alegados, se valoran solamente los que estén datados hasta la fecha en que se publique la convocatoria.

6. Admisión de solicitudes

6.1. Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes, las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas y excluidas se publicarán en los tablones de anuncios y en la intranet del Hospital de Manacor. En la lista de excluidas constarán las causas de la exclusión.

6.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para interponer alegaciones al efecto de subsanar los errores que hayan observado.

6.3. La lista de las alegaciones aceptadas y denegadas se publicará juntamente con la resolución con que se aprueben las listas definitivas, que se publicará de la misma manera que la resolución de las listas provisionales.

7. Resolución de la convocatoria

7.1. La directora gerente del Sector Sanitario de Llevant debe dictar una resolución por la que adjudique la plaza a la persona seleccionada. Dicha resolución será publicada de igual forma que la convocatoria.

7.2. Si la persona seleccionada es personal fijo del Hospital de Manacor, tendrá derecho a la reserva de la plaza básica de su categoría, de tal manera que el nombramiento no generará vacante en la plaza que ocupaba anteriormente; por este motivo, dicha plaza no podrá ser objeto de provisión definitiva ni temporal.





7.3. Si la persona seleccionada es personal estatuario fijo de la especialidad en un centro del Servicio de Salud, podrá ocupar el puesto de jefe/jefa de servicio pasando previamente por una comisión de servicios en una plaza de la categoría y de la especialidad correspondientes.

7.4. Si la persona seleccionada es personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, ocupará únicamente la plaza convocada, por lo que su plaza quedará en la situación que el centro o la administración de origen declaren.

7.5. De acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE del 9), el puesto convocado para su provisión por libre designación puede declararse desierto cuando se considere que no ha concurrido ninguna persona aspirante idónea para su desempeño.

8. Cese

De conformidad con el artículo único 5 del Decreto 87/2006, de 6 de octubre de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de les *Illes Balears*, el facultativo nombrado para ocupar el puesto de jefe/jefa de servicio que se ofrece, de acuerdo con esta convocatoria, puede ser destituido discrecionalmente por la autoridad que haya acordado el nombramiento.

9. Interposición de recursos

Las personas interesadas pueden impugnar esta convocatoria y todos los actos dictados en el procedimiento de selección interponiendo un recurso de reposición ante el órgano que la dicta o bien un recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

ANEXO 2 **Modelo de solicitud**

Datos de la persona aspirante

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Nombre: _____ N.º del documento de identidad: _____

Datos al efecto de recibir notificaciones (dirección postal y teléfonos)

Tipo de vía (calle, plaza...) y nombre: _____
N.º: _____ Piso: _____ Puerta: _____ Localidad: _____
Código postal: _____ Municipio: _____ Teléfonos: _____

Datos laborales

Categoría o especialidad: _____
Régimen jurídico: q estatuario q funcionario q laboral
Centro en el que presta servicio: _____

EXPONGO:

Que cumplo todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria para cubrir la plaza de jefe/jefa del Servicio de Análisis Clínicos del Hospital de Manacor, convocada el _____

SOLICITO:

1. Que se me considere persona candidata para ocupar la plaza que se oferta, dado que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria, que quedan acreditados por medio de la documentación adjunta.

2. Que se tengan en cuenta los méritos alegados en mi curriculum, anexo a esta solicitud junto con la documentación que los acredita.

Manacor, de _____ de 2015



[rúbrica]

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SECTOR SANITARIO DE LLEVANT

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/140/931063>





Anexo2 Modelo de solicitud

Datos de la persona aspirante

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: N.º del documento de identidad:

Datos al efecto de recibir notificaciones (dirección postal y teléfonos)

Tipo de vía (calle, plaza...) y nombre:

N.º: Piso: Puerta: Localidad:

Código postal: Municipio: Teléfonos:

Datos laborales

Categoría o especialidad:

Régimen jurídico: estatutario funcionario laboral

Centro en el que presta servicio:

EXPONGO:

Que cumpla todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria para cubrir la plaza de jefe/jefa del Servicio de Análisis Clínicos del Hospital de Manacor, convocada el _____

SOLICITO:

1. Que se me considere persona candidata para ocupar la plaza que se oferta, dado que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria, que quedan acreditados por medio de la documentación adjunta.
2. Que se tengan en cuenta los méritos alegados en mi currículum, anexo a esta solicitud junto con la documentación que los acredita.

Manacor, de de 2015

[rúbrica]

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SECTOR SANITARIO DE LLEVANT

D/De conformidad con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que los datos consignados en este formulario se incorporarán a un fichero para tratarlos de manera automatizada y que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley dirigiéndose por escrito al Hospital de Manacor.

